



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretaria: Dra. Lina María Mesa Moncada)

Proyectó y Elaboró: Natalia Sánchez Martínez
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2285

Armenia, 29 de Julio de 2015

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

863. Resolución 1400 del 22 de Julio de 2015, “**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS**”1

Resolución 1400 del 22 de Julio de 2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS”

La Gobernadora Del Departamento Del Quindío, Conforme la Resolución 1112 del 20 de junio de 2014, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, Decreto 1529 de 1990 y el Decreto 0122 de 1980,

CONSIDERANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 001400 DE 20 22 JUL 2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, conforme la Resolución 1112 del 20 de junio de 2014, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, decreto 1529 de 1990 y el Decreto 0122 de 1980

CONSIDERANDO

Que con base en la reforma constitucional de 1991, se expidió la Ley 181 de 1995, que consagró facultades tendientes a reorganizar y revisar la Legislación deportiva.

Que dichas facultades fueron utilizadas por el ejecutivo expidiendo el decreto 1228 de 1995, el cual regula en el título los organismos deportivos del sector asociado y establece en el artículo 1 ibidem como organismos deportivo a los Clubes Deportivos, Clubes promotores, Clubes Deportivos Profesionales, Ligas departamentales y del Distrito Capital, Asociaciones Deportivas Departamentales y del Distrito capital y Federaciones Deportivas.

Que el Decreto 2150 suprimió el reconocimiento de personería jurídica a las a entidades sin ánimo de lucro a excepción de las relacionadas en el artículo 45 y ibidem y del artículo 3 numeral 8 del decreto 427 / 1996 **“EXCEPCIONES. Se exceptúan de ese registro, además de las personas jurídicas contempladas en el artículo 45 del Decreto 2150 /1995, las siguientes: 8. Entidades que conforman el sistema Nacional del Deporte de los niveles nacionales, Departamental y Municipal regulados por la ley 181 / 1995 y Decreto ley 1228/1995.”**

Que el decreto 1529 de 1990, establece en su artículo 5. **“REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS. Para obtener la inscripción de dignatarios de las entidades a que se refiere el presente Decreto, el representante legal deberá presentar una solicitud dirigida al Gobernador.”** De lo anterior se colige que es el Departamento del Quindío el encargado de inscribir dignatarios de las Asociaciones ó corporaciones y fundaciones ó instituciones de utilidad común.

Que el señor EMILIO ACOSTA BOTERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.505.348 de Armenia Quindío, en calidad de Presidente de la “LIGA DE NATACION DEL QUINDIO”, con domicilio en la ciudad de Armenia-Quindío, solicitó ante el Departamento del Quindío, la PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS, del citado ente deportivo.

El peticionario adjunto los siguientes documentos para la respectiva protocolización:

- Acta No. 01 de 2015
- Lista de Asistencia
- Fotocopia de la cedula de los nuevos dignatarios

Una vez efectuado el estudio de la documentación allegada, por parte del señor **EMILIO ACOSTA BOTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.505.348 de Armenia Quindío, en calidad de Presidente de la "**LIGA DE NATACION DEL QUINDIO**", con domicilio en la ciudad de Armenia-Quindío, es viable aprobar la inscripción de los dignatarios del Órgano de Administración, Órgano de Control, Comisión de Disciplina, Comisión Técnica y Comisión de Juzgamiento, por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en el Decreto 1529 de 1990.

Que confrontados en éste Despacho los artículos estatutarios que rigen la entidad respecto al quórum y procedimiento reglamentario se constató que la elección se realizó conforme a derecho.

Que el período para el cual se eligen los miembros del órgano de Administración es de cuatro (4) años de conformidad a lo establecido en los Estatutos en el artículo 40 y las normas vigentes.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la inscripción de dignatarios del Órgano de Administración, Órgano de Control, Comisión de Disciplina, Comisión Técnica y Comisión de Juzgamiento a las siguientes personas:

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENTE:
EMILIO ACOSTA BOTERO
CC 7.505.348

TESORERO:
GILBERTO CRUZ MEJIA
CC. 9.738.923

SECRETARIO:
LADY YAMILE RAMIREZ ROJAS
CC. 41.952.301

ORGANO DE CONTROL

REVISOR FISCAL PRINCIPAL:
LUZ ADRIANA ARCILA AREVALO
CC. 41.920.341
T.P. 45902-T

REVISOR FISCAL SUPLENTE:
ROSA INES ARISTIZABAL SUAREZ
CC 41.893.446
T.P. 14267-T

COMISIÓN DE DISCIPLINA

EMILIO ACOSTA BOTERO
CC. 7.505.348

JUAN CARLOS ARIAS SUAREZ
CC. 7.556.442

HOOVER HERNANDEZ
CC. 18.416.504

COMISIÓN TÉCNICA

LUIS FERNANDO VALENCIA ARCILA
CC. 7.543.313

SEGUNDA HOJA

001400

22 JUL 2015

JESUS DAVID BETANCOURT LOPEZ
CC. 1.094.886.849

COMISIÓN DE JUZGAMIENTO

GILBERTO CRUZ MEJIA
CC. 9.738.923

LUIS FERNANDO VALENCIA ARCILA
CC. 7.543.313

DAVID ALEJANDRO VELEZ SEPULVEDA
CC 1.094.926.752

ARTÍCULO SEGUNDO: Protocolícese en la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, la elección de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control, Comisión de Disciplina, Comisión Técnica y Comisión de Juzgamiento de la "LIGA DE NATACION DEL QUINDIO", anteriormente reconocidos.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento a lo ordenando en el Artículo 14 del decreto 1529 de 1990, la presente resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante la señora Gobernadora dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución.

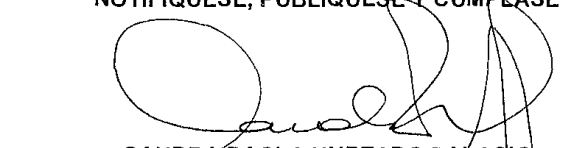
ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución se notificará al presidente o los dignatarios de la entidad por la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, de Conformidad con la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

22 JUL 2015

Dada en Armenia Quindío, a los _____ de 2015.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
Gobernadora del Departamento del
Quindío



LINA MARIA MESA MONCADA
Secretaría Jurídica y de Contratación
Departamento del Quindío



NOTIFICACION PERSONAL

El día 27 de Julio de 2015, se presentó en la Secretaría Jurídica y de Contratación de la Gobernación del Quindío, el (a) señor (a) Emilio Acosta Botero identificado (a) con cedula de ciudadanía numero 7.505.348 de Armenia (Q), para recibir Protocolización de Dignatarios Resolución No. 001400 del 22 de Julio de 2015
Uga de Notación del Quindío

La presente notificación se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de La ley 1437 de 2011.

EL (A) NOTIFICADO (A)
C.C Nº 7505348

EL (A) NOTIFICADOR(A)

1

CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL

Calle 20 Número 13 -22 Piso 6, Armenia (Quindío), Conmutador 7417700 ext.212. e-mail: juridica@quindio.gov.co

Gobierno firme por un Quindío más humano